



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2014

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 96 *ee*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/69/440)]

69/38. Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 60/66, de 8 de diciembre de 2005, 61/75, de 6 de diciembre de 2006, 62/43, de 5 de diciembre de 2007, 63/68, de 2 de diciembre de 2008, 64/49, de 2 de diciembre de 2009, 65/68, de 8 de diciembre de 2010, y 68/50, de 5 de diciembre de 2013, así como su decisión 66/517, de 2 de diciembre de 2011,

Recordando también el informe que el Secretario General le presentó el 15 de octubre de 1993, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, en cuyo anexo figura el estudio de un grupo de expertos gubernamentales sobre la aplicación de medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre¹,

Reafirmando el derecho de todos los países de explorar y utilizar el espacio ultraterrestre de conformidad con el derecho internacional,

Reafirmando también que impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre redundaría en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y es una condición indispensable para fomentar y fortalecer la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Recordando, a este respecto, sus resoluciones 45/55 B, de 4 de diciembre de 1990, y 48/74 B, de 16 de diciembre de 1993, en las que, entre otras cosas, reconoció la necesidad de una mayor transparencia y confirmó la importancia de las medidas de fomento de la confianza como medio para reforzar el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

Observando los debates constructivos que sobre esta cuestión se celebraron en la Conferencia de Desarme y las opiniones expresadas por los Estados Miembros,

Observando también que China y la Federación de Rusia presentaron en la Conferencia de Desarme un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento

¹ A/48/305 y Corr.1.



de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre², y que su versión actualizada³ se presentó en 2014,

Observando además que varios Estados⁴ siguen desde 2004 una política de no convertirse en el primer Estado en emplazar armas en el espacio ultraterrestre,

Observando que la Unión Europea ha presentado un proyecto de código de conducta internacional jurídicamente no vinculante sobre las actividades que se realizan en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo la labor desarrollada por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que supone una contribución significativa a la promoción de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades relativas al espacio ultraterrestre,

Observando la contribución realizada por los Estados Miembros que han presentado al Secretario General propuestas concretas sobre medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 61/75, el párrafo 2 de la resolución 62/43, el párrafo 2 de la resolución 63/68 y el párrafo 2 de la resolución 64/49,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada en 2012 y 2013 por el grupo de expertos gubernamentales establecido por el Secretario General, sobre la base de la distribución geográfica equitativa, para que realizara un estudio sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre,

1. *Destaca* la importancia de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre⁵, examinado por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2013;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a seguir examinando y aplicando, en la mayor medida posible, las medidas de transparencia y fomento de la confianza que se proponen en el informe mediante los mecanismos nacionales pertinentes, de forma voluntaria y de manera acorde con los intereses nacionales de los Estados Miembros;

3. *Decide*, con miras a seguir impulsando las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, remitir las recomendaciones que figuran en el informe a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme, para que las examinen según corresponda;

4. *Solicita* a las entidades y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a las que, de conformidad con la resolución 68/50, se distribuyó el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y

² Véase CD/1839.

³ Véase CD/1985.

⁴ Argentina, Armenia, Belarús, Brasil, Cuba, Federación de Rusia, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Sri Lanka y Tayikistán.

⁵ A/68/189.

Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre que ayuden a poner en práctica de forma eficaz las conclusiones y recomendaciones que se recogen en él, según corresponda;

5. *Alienta* a las entidades y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a coordinar, según corresponda, las cuestiones relativas a las recomendaciones que se recogen en el informe;

6. *Decide* convocar, dentro de los límites de los recursos existentes, una reunión conjunta especial de la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) y la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para responder a las cuestiones que puedan surgir en relación con la seguridad y la sostenibilidad del espacio, e incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, un subtema titulado “Reunión conjunta especial de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión sobre las cuestiones que puedan surgir en relación con la seguridad y la sostenibilidad del espacio”;

7. *Decide también* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”.

*62ª sesión plenaria
2 de diciembre de 2014*